

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2020-00281

Póngase en conocimiento de las partes, para lo que estimen pertinente, que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún – Córdoba registró la sentencia dictada en el presente asunto¹.

Ahora, previo a disponer lo relativo al pago de la indemnización, amén de la solicitud en tal sentido², el apoderado de la parte actora deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 5 de septiembre de 2023³, que ordenó requerir al extremo que representa para que informara acerca de más herederos determinados de MISAEEL SALGADO ORTEGA (q.e.p.d.), caso en el cual debía suministrar los datos necesarios que haga posible extenderles la indemnización producto de la expropiación, sin que a la fecha se haya cumplido el requerimiento.

Ingresar el asunto al Despacho,⁴ atendido el requerimiento, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 44 fijado el 8 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 90

² Cuaderno 1, archivo 94

³ Cuaderno 1, archivo 85, numeral 3°

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029ab942374ab0ad0296708513f9c87559756c0cf51735751d868dbd2fe43c05**

Documento generado en 05/04/2024 04:40:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>